



Contenido

- I. Introducción
- II. Glosario y siglas contenidas en el Código de Conducta.
- III. Misión, Visión y Objetivo de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- IV. Ámbito de aplicación del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- V. Marco jurídico del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- VI. Principios constitucionales que la Servidora y Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VII. Valores obligatorios para las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- VIII. Reglas de integridad para el desempeño de su empleo, cargo o comisión del personal que labora en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- IX. Mecanismo para promover el cumplimiento del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

I. Introducción.

Las servidoras y servidores públicos tienen una gran responsabilidad en el desempeño de su labor institucional, pues las normas que rigen su conducta los obligan a tener un actuar ejemplar ante la sociedad, siendo importante someter su comportamiento a las normas que limitan su actuación.

Un código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización; se trata de normas específicas que orientan el desempeño de las servidoras y servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando al progreso de México.

Con el compromiso de consolidar nuestra identidad y compartir nuestros valores, la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, promueve la adecuada convivencia entre las y los servidores públicos, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, así como con las personas y las Servidoras y Servidores Públicos de las instituciones con las que interactúa.

Es preciso mencionar que la Administración Pública Estatal cuenta con un Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual tiene como objeto promover los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Del mismo modo, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca, buscan propiciar que el actuar del personal que labora en la función pública realicen su labor institucional con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación a interés público.

En apego al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018, se presenta este Código de Conducta en cumplimiento a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, a la misión y visión de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología y a lo dispuesto en el artículo tercero constitucional, Fracción X, la cual establece: *“La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas”*.



En este sentido, el presente Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, es de carácter obligatorio para la Servidora y Servidor Público que laboran en este Órgano Auxiliar, siendo una expresión tangible de su compromiso en materia de ética e integridad, promoviendo el respeto, la adecuada convivencia, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, buscando eliminar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y la corrupción.

II. Glosario y siglas contenidas en el Código de Conducta.

- ❖ **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Código de Ética:** Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ❖ **Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca.
- ❖ **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Moral:** Conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en la comunidad.
- ❖ **Valores:** Características que distinguen la actuación de Las servidoras y servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- ❖ **CGEMSYCYT:** Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Servidora Pública-Servidor Público:** Es toda persona que presta sus servicios al Gobierno del Estado, bien sean de carácter material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido y previa la protesta de Ley.
- ❖ **Estado:** Comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.
- ❖ **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.
- ❖ **Marco jurídico:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia, entidad o servidor público en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- ❖ **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses, personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- ❖ **Acoso:** Acto insistente en el cual una persona causa molestias a otra con el propósito de obtener un beneficio para sí mismo.
- ❖ **Acoso Sexual:** es una forma de violencia lasciva en la que, si bien no es necesario que exista subordinación, se realiza con el propósito de obtener favores sexuales.
- ❖ **Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, familiares o amigos.
- ❖ **Bien común:** Aquello que se realiza en beneficio de todos los ciudadanos, dejando de lado el beneficio personal.
- ❖ **Datos personales:** Toda la información concerniente a una persona física relativa a su origen étnico o racial que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.
- ❖ **Discriminación:** Trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado
www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Código de Conducta de la
CGEMSYCYT

III. Misión, Visión y Objetivo General de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Misión

Crear, desarrollar y consolidar a las instituciones de educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología que ofrezcan formación integral y capacitación a profesionistas, en las diversas especialidades, técnicas, humanísticas y científicas con calidad, pertinencia y equidad para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico del Estado de Oaxaca.

Visión

Ser la instancia que brinde las mejores opciones educativas públicas a la sociedad de Oaxaca en educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología con pertinencia y calidad, en el marco de la normatividad vigente, la prestación con calidad de los servicios educativos oficiales y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, para satisfacer las necesidades de los sectores productivos gubernamental y social en el Estado de Oaxaca.

Objetivo General

Coordinar la planeación, Programación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los servicios educativos que ofrecen el conjunto de Instituciones de Educación Superior, Subsistemas de Educación Media Superior, el Organismo de Educación para Adultos y el de Ciencia y Tecnología en congruencia con los planes y programas establecidos en la legislación federal y local.

IV. Ámbito de aplicación del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Son sujetos de aplicación de este Código de Conducta, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de las Reglas de Integridad los Lineamientos Generales, las servidoras y los servidores públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

V. Marco jurídico del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

- Artículo 3º fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para".
- Artículo 8, numeral I de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- El artículo III, numeral 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- El Artículo 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24 fracción VI y 70.
- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, en su artículo 14 párrafo primero.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, artículos 19 y 58.
- Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018.



VI. Principios Constitucionales que la Servidora y el Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Es compromiso de todas las trabajadoras y trabajadores de la CGEMSYCYT, cumplir con los principios señalados en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo estipulado en el artículo 116 fracción III de nuestra Constitución Local, así como los valores y reglas de integridad a las cuales nos apegaremos en el desempeño de nuestra función pública.

En este sentido, construir un proyecto de institución que cumpla con las expectativas y demandas de la sociedad es prioridad, aplicando para ello los valores éticos, así como los principios que rigen el servicio público y que se detallan a continuación:

1.- Legalidad: Las trabajadoras y los trabajadores adscritos a esta CGEMSYCYT, realizarán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

2.- Honradez: Las servidoras y servidores públicos de la CGEMSYCYT, nos conduciremos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscamos o aceptamos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier personas u organización, debido a que estamos conscientes que ello compromete las funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de autoridad y vocación de servicio.

3.- Lealtad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen en interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4.- Imparcialidad: Las servidoras y los servidores públicos de la CGEMSYCYT, darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, interés o perjuicio indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5.- Eficiencia: Las trabajadoras y los trabajadores de la CGEMSYCYT, actuarán conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsables y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Principios adicionales que la Servidora y el Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1.- Disciplina: Las servidoras y servidores públicos de la CGEMSYCYT, laborarán de manera sistemática y ordenada, siguiendo los procedimientos y las normas que rigen sus actividades con el propósito de cumplir sus objetivos institucionales.

2.- Eficacia: La Servidora y el Servidor Público en la CGEMSYCYT, en estricto apego a sus obligaciones, cumplirán con la metas y objetivos institucionales mediante un trabajo institucional coordinado.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

Código de Conducta de la
CGEMSYSCYT

VII. Valores obligatorios para las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Las trabajadoras y trabajadores de la CGEMSYSCYT, reconocemos y hacemos propios los valores contenidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y que a continuación se enuncian:

1.- Interés público: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2.- Respeto: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

3.- Respeto a los derechos humanos: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponde a toda la persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.- Igualdad y no discriminación: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5.- Equidad de género: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6.- Entorno cultural y ecológico: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7.- Integridad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8.- Cooperación: La Servidora y el Servidor Público de esta CGEMSYSCYT, deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales,



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado
www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Código de Conducta de la
CGEMSYCYT

generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

9.- Liderazgo: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las Leyes les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10.- Transparencia: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, en el ejercicio de sus funciones, protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11.- Rendición de cuentas: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, asumirá plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evolución y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12.- Objetividad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, cumplirán con sus funciones sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

13.- Profesionalismo: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, cuentan con la capacidad y preparación para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

14.- Eficiencia: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, cuentan con la capacidad para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

15.- Bien común: Todas las decisiones y acciones de la Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, estarán dirigidas a las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar colectivo, conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que presenta una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

16.- Justicia: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, se conducirán con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, ya que respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir con cabalidad.

Valores adicionales a los anteriormente descritos cuya observancia resulta ser indispensable en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

1.- Desarrollo permanente e integral: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, estarán conscientes de que la preparación permanente es una vía conveniente para garantizar el éxito en el ejercicio de sus labores institucionales y para alcanzar objetivos, por lo tanto, la capacitación y formación permanente es una prioridad.



2.- Uso racional de recursos: La Servidora y Servido Público de la CGEMSYCYT, comprende y realizarán las acciones pertinentes para el uso eficaz, proporcional y racional de los recursos del Estado para el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento su conservación y mínimo desperdicio en su utilización.

3.- Honestidad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, establecerán relaciones laborales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

4.- Prevención de conflictos de interés: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, evitarán encontrarse en situaciones en la que sus intereses o los de terceros puedan entrar en conflicto con los intereses que la función pública otorga, evitando cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener algún beneficio ajeno al que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

5.- Manejo responsable de la información: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, ofrecerán a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguardarán siempre que esta información no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

VIII.- Reglas de integridad para el desempeño de su empleo, cargo o comisión del personal que labora en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Es parte elemental de las personas que laboramos en la CGEMSYCYT, acatar las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y que se describen a continuación.

1. Actuación pública: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4. Programas Gubernamentales: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y servicios: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

CGEMSYSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Código de Conducta de la
CGEMSYSCyT

7. Administración de bienes muebles e inmuebles: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de alta o adquisición, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. De los procesos de evaluación: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno: La Servidora y el Servidor Público de CGEMSYSCYT que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos, tendrán una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con Integridad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la Integridad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con las dependencias o entidades y órganos auxiliares en las que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la administración pública.

IX.- Mecanismos para promover el cumplimiento del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Es indispensable contar con mecanismos que conlleven a que el personal que labora en la CGEMSYSCYT, conozca, entienda y aplique tanto el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y el presente Código de Conducta.

Para tal efecto, se establecen los siguientes recursos para promover la cultura institucional.

- Difusión impresa del Código de Conducta a las Servidoras y Servidores Públicos de la CGEMSYSCYT.
- Pláticas de promoción y divulgación del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y Código de Conducta al personal de la CGEMSYSCYT.
- Acciones de capacitación en materia de ética e integridad, transparencia y rendición de cuentas.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

CGEMSySCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

Código de Conducta de la
CGEMSySCyT

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA FUE PRESENTADO Y APROBADO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (CEPCI 2020) DE ESTA COORDINACIÓN GENERAL, CELEBRADA EL VIERNES 31 DE ENERO DEL 2020.